

OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

BOP-A-2025-2110

ANUNCIO. Aprobación Inicial de la modificación del Estudio de Viabilidad económico-financiera relativo a la concesión de obras para la construcción y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva (FORS) y la materia orgánica recuperada (MOR) el Complejo Medioambiental de Montalbán (Córdoba).

Expte CON.O.2025.01

Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA, de 19 de junio de 2025, en virtud de delegación adoptado por el Consejo de Administración de 22 de mayo de 2025, por el que se aprueba inicialmente la modificación del estudio de viabilidad económico financiera relativo a la concesión de obras de construcción y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva (FORS) y la materia orgánica recuperada (MOR), es decir el tratamiento de las fracciones orgánicas, en el Complejo Medioambiental de Montalbán de Córdoba de esta misma entidad mercantil, publicado de forma definitiva (BOP de Córdoba nº 99, de 23 de mayo de 2025), de manera que en virtud del artículo 56 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los contratos de concesión de obras y concesión de servicios que se financien con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el período de recuperación de la inversión a que se refiere el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, será calculado de acuerdo con lo previsto en dicho artículo así como con lo establecido en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, mediante el descuento de los flujos de caja esperados por el concesionario, si bien la tasa de descuento a aplicar en estos casos será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del estado a treinta años incrementado en un diferencial de hasta 300 puntos básicos.

De acuerdo con el citado artículo 56 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el presente expediente se utiliza una tasa de descuento más alta en el cálculo del payback, tomando como base el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del estado a treinta años incrementado en un diferencial de hasta 300 puntos y, por tanto, el plazo de recuperación de las inversiones quedaría modificado, pasando de 15 a 19 años.

Código Seguro de Verificación (CSV): 759B D56D 39FC 782C FCBO **Fecha Firma:** 20-06-2025 08:00:44
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



En este sentido, resultando una modificación no sustancial en el documento que se hizo público (BOP de Córdoba nº 99, de 23 de mayo de 2025), procede a abrir nuevo periodo de información pública por el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que dé a los ciudadanos la posibilidad de presentar alegaciones respecto de esa nueva versión modificada durante el cual el expediente estará disponible para su consulta Secretaría del Consejo de Administración de esta entidad mercantil, ubicado en la Avenida del Mediterráneo s/n (Colegios Provinciales) de la ciudad de Córdoba y en la web de la misma, tanto en sede electrónica de esta sociedad, como en transparencia.

Firmado electrónicamente: Andrés Lorite Lorite.

Presidente del Consejo de Administración

Córdoba, 19 de junio de 2025.– El Presidente de Epremasa, Andrés Lorite Lorite.

Código Seguro de Verificación (CSV): 759B D56D 39FC 782C FCBO **Fecha Firma:** 20-06-2025 08:00:44
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

